



CÁLCULO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA 2024

De acuerdo a lo establecido en la modificación presupuestal correspondiente al ejercicio 2023 tramitada por Decreto n° 38.156, a partir del 01/01/2024 entra en vigencia una disposición especial para inmuebles con valor imponible 2024 menor o igual \$ 2.269.588. La misma establece una alícuota de 0,18 % para la primera franja del cálculo del impuesto Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana para dichos inmuebles.

El importe a pagar por concepto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 2024 surge de aplicar al valor imponible 2024, las alícuotas de la siguiente escala en forma progresional.

Valor imponible 2024 (\$) = VI			Tasa	Tasas para VI < \$2.269.588
1	a	907.835	0.25%	0.18%
907.836	a	2.269.588	0.75%	0.75%
2.269.589	a	4.539.169	1.00%	
4.539.170	a	7.821.221	1.20%	
7.821.222	a	15.642.445	1.65%	
15.642.446	en adelante		1.80%	

Si el valor imponible del padrón supera el primer tramo, se aplica la alícuota del segundo tramo a la diferencia por la cual supera ese monto, no al total.

De esta manera un contribuyente pagaría la cifra correspondiente a todo el primer tramo mas la diferencia por lo que supera éste y así sucesivamente hasta que la suma de los importes de valor imponible considerados en cada tramo complete el valor imponible del padrón en cuestión.

De este cálculo surge el monto de Contribución Inmobiliaria anual 2024 a pagar en una o tres cuotas cuatrimestrales.

Importante: La factura de Contribución Inmobiliaria incluye otros tributos de pago conjunto.

Registro de propiedad

El registro de propiedad debe realizarse en la [Dirección Nacional de Registros](#).